

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **102** Fecha Solicitud **03/01/2017**
 Tipo de Operación: **1305**
 Sucursal: **01** SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12
 Descripción: **CARLOS REYES Servicios profesionales para apoyar el proyecto de Saber 359 y las actividades de las Pruebas Saber 11, Saber Pro y TyT, y las demás pruebas que requiera la Subdirección de Estadística.**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En la Subdirección de Estadísticas se realizan actividades de procesamiento estadístico y psicométrico de datos. Estas actividades hacen alusión a ejercicios de calificación de los exámenes que se aplican por parte del Instituto, el control de la calidad de los instrumentos de evaluación y la verificación del cumplimiento de los objetivos y aspectos técnicos definidos en el diseño, a través de análisis estadísticos y psicométricos de los resultados de las evaluaciones. De igual manera, la Subdirección de Estadísticas gestiona los análisis de los estudios y pruebas internacionales en los que participa el ICFES, en el aparte cuantitativo o estadístico.

Para desarrollar estas actividades, la Subdirección cuenta con un grupo reducido de profesionales, quienes se encargan de la ejecución de procedimientos que orientan los aspectos técnicos del análisis estadístico y psicométrico de los resultados de las evaluaciones. Siendo importante señalar que las dimensiones del proyecto Saber 359, han traído consigo nuevas tareas y actividades que implican un mayor volumen de trabajo para el área. Estas actividades adicionales a las pruebas que aplica y aplicará para 2016 el ICFES, requieren de personal altamente especializado e incrementar el número de estadísticos apoyando estos procesos.

Para el cumplimiento de estas funciones se deben realizar una serie de actividades altamente especializadas, que se encuentran soportadas en el uso y manejo de herramientas técnicas y en conocimientos profesionales especializados (para el manejo, administración y análisis de datos). Para llevar a cabo esa labor se hace necesario contratar los servicios profesionales de por lo menos 1 profesional en ingeniería de Estadística para la ejecución de las tareas mencionadas.

Siendo importante señalar que éste servicio se encuentra enmarcado por la directriz establecida en el Acuerdo 006 de 2015 Manual de contratación del ICFES, donde se definen los criterios para la contratación directa, específicamente en el artículo 11, literal c, numeral iv) Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales que se celebren en consideración a las calidades especiales de la persona que se contrata. La mencionada modalidad de selección procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

OBJETO

Prestación de servicios profesionales para la construcción de las máquinas de calificación con modelo 3PL que requieren las prueba Saber 11 y Saber Pro y TyT. Además de apoyar en la generación de Informes de calificación y calibración de los exámenes aplicados por ICFES (incluyendo la venta de los mismos), participar de los comités técnicos de las pruebas Saber y otras actividades en relación a los exámenes aplicados que requiera el instituto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se requiere contratar una persona con el siguiente perfil: Categoría de Contratista III NIVEL 1 de la Circular No. 20 de 2015.

1. Profesional en Estadística.

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección por contratación directa. La mencionada modalidad de selección procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según el artículo 11, literal c) numeral iv) del Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 006 de 2015, que establece: "i) Cuando el valor del bien, obra o servicio por contratarse sea igual o inferior Cien Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (100 SMLMV)". El cual encuentra fundamento en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. En observancia de lo consagrado en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a:

1. Entregar el archivo con los análisis de ítem de los módulos de mantenimiento de instalación software y hardware, ensamblaje y mantenimiento de equipos, diseño de software, promoción de la salud y prevención de la enfermedad y la información y control contable.
2. Ayudar a la construcción de las máquinas de calificación con modelo 3PLI para los exámenes Saber.
3. Apoyar las actividades de calificación de las pruebas aplicadas por el ICFES y que requiera la Subdirección de Estadística.
4. Construir los documentos e informes necesarios, que relacionen las actividades en el objeto de su contrato y que requiera la Subdirección de Estadística.
5. Asistir a los eventos y actividades que se le designen durante el tiempo del contrato.
6. Responder a las demás actividades que se contemplen dentro del Objeto contractual y que requiera la Subdirección de Estadística.
7. Responder a las consultas sobre datos específicos de resultados de los exámenes Saber que efectúen a la Subdirección y estos estén bajo su responsabilidad.
8. Realizar los análisis pertinentes de las actividades requeridas según lo especificado en el objeto de su contrato.
9. Apoyar las actividades relacionadas con las pruebas Saber 11, Saber Pro y TyT, que requiera la subdirección de Estadística.
10. Presentar todas aquellas actividades que solicite la Subdirección de estadística y se contemple en el objeto de su contrato.
11. Participar de las actividades de monitoreo que se requieran de las pruebas Saber así como la elaboración de los informes requeridos y la participación de las reuniones que se le requieran.
12. Presentar informe de gestión final sobre la ejecución del contrato.
13. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando las causas de la pérdida o daño le sea imputables.
14. Guardar estricta reserva y confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato en relación con toda la información que le sea suministrada o que por causa de la ejecución contractual sea de su conocimiento, lo que implica que dicha información no puede ser divulgada a persona alguna sin autorización escrita de la Dirección General del ICFES o sin requerimiento de autoridad competente.
15. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
16. Presentar oportunamente las cuentas de cobro para los pagos e informes que le sean requeridos.
17. Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y efectuar oportuna y debidamente los pagos.
18. Dar por terminado el contrato en cualquier momento en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
19. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
20. Cumplir con las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN

Los contenidos en la matriz de riesgos que se adjunta. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del ICFES, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

- Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.
- Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo del Subdirector(a) de Estadísticas del ICFES, o por la persona que en su lugar designe el ordenador del gasto del ICFES.

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Coordinar con el CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
3. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
4. Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
5. Solicitar a EL CONTRATISTA el cumplimiento del presente contrato únicamente después de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente contrato y en el Manual de Contratación del ICFES.
6. Reconocer y pagar los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del contrato presente contrato y que se hayan reconocido de conformidad con lo establecido en el contrato.
7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
8. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago.
9. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo y satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
10. Garantizar que EL CONTRATISTA ejerza sus actividades con autonomía e independencia, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a EL CONTRATISTA.
11. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se tuvo en cuenta la Circular ICFES No. 20 de 2015, que establece los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios profesionales. De acuerdo a esta circular el CONTRATISTA, se encuentra dentro de la CATEGORÍA III NIVEL 1, en la categoría y nivel indicado se le fijan unos honorarios en cuantía de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.376.000) IVA incluido, sin exceder el tope máximo indicado en la circular.

El profesional seleccionado, Carlos Augusto Reyes Velandia cumple con el perfil requerido, debido a que es profesional en Estadística desde el 2013 de la Universidad Santo Tomas, manejo práctico de los paquetes estadísticos R Project, SPSS, SPAD, Eviws y TSW, y con manejo medio de paquetes como SAS y SQL (Oracle y SQL Server). Con amplio dominio en análisis de bases de datos, técnicas y diseños muestrales. Lo que evidencia que cuenta con los conocimientos específicos solicitados para el desarrollo del objeto contractual. Adicionalmente, ha ejercido su profesión por 3 años (36 meses) en actividades relacionadas labores tales como Profesional estadístico en investigación, Auxiliar estadístico, Asistente de procesamiento (Estadística) y Auxiliar administrativo.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. (\$64.512.000) IVA incluido.

El ICFES pagará al contratista dicho valor de la siguiente forma:

a) Un primer pago de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.376.000) IVA incluido en el mes de enero, contra entrega del producto mencionado en la obligación específica número uno del contrato.

b) Diez pagos de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.376.000) IVA incluido para los meses de febrero a noviembre de 2017;

c) Un último pago por el valor CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.376.000) IVA incluido, que se cancelará en el mes de diciembre de 2017 previa presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron para el desarrollo de las obligaciones contractuales.

Para cada uno de los pagos será necesaria la entrega al supervisor de un informe por parte del contratista de las actividades desarrolladas, la presentación de la cuenta de cobro o factura, de la constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y del documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCION

Desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110009	Servicios de Análisis y Estadística	1	64512000	64512000	1	360	1	29/12/2017	1

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ AREA TÉCNICA
Nombre ADRIANA PATRICIA CORREDOR GUTIERREZ	Nombre CRISTIAN FERNANDO TELLEZ PIÑEREZ
Firma <i>Adriana P. Corredor</i>	Firma <i>Cristian F. Tellez Piñerez</i>

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES
INVITACIÓN CERRADA A PRESENTAR OFERTA



IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

Selección Directa

FECHA DE INVITACIÓN: 5/01/2017

Bogotá D.C

Señor

CARLOS AUGUSTO REYES VELANDIA

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestación de servicios profesionales para la construcción de las máquinas de calificación con modelo 3PL que requieren las prueba Saber 11 y Saber Pro y TyT. Además de apoyar en la generación de informes de calificación y calibración de los exámenes aplicados por ICFES (incluyendo la venta de los mismos), participar de los comités técnicos de las pruebas Saber y otras actividades en relación a los exámenes aplicados que requiera el Instituto.

GARANTÍAS

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

mrobayo@contratista.icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 5 de enero de 2017

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico mrobayo@contratista.icfes.gov.co

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO

Proyectó: María Paula Robayo- Abogada
VoBo. Andrés Mancipe González – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

www.icfes.gov.co @ICFEScol @ICFEScol ICFES ICFEScol • Carrera 9 No. 115 - 06 Piso 17 / Oficina 45 - Edificio Tierra Firme, Bogotá - Colombia

Líneas de atención al usuario: Bogotá: (571) 484 1460 - Gratúita Nacional: 018000 519535

